CURADURIA URBANA SEGUNDA VILLAVICENCIO	Arquitecta **GLORIA INÉS PARRADO RUIZ** Carrera 31 Nº 41 - 55 Centro	1/2 Página

RESOLUCIÓN No. 50001-2-10-0188 DE 2010

(JULIO 15)

Por medio de la cual se otorga una Licencia Urbanística

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE RADICACIÓN			Nº. DE RADICACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO		
30	04	2010	50001-2-10-0188	15	07	2010	16 JUL 2010	15 JUL 2012

LA CURADORA URBANA SEGUNDA (E) DE VILLAVICENCIO, EN USO DE SUS FACULTADES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y,

CONSIDERANDO

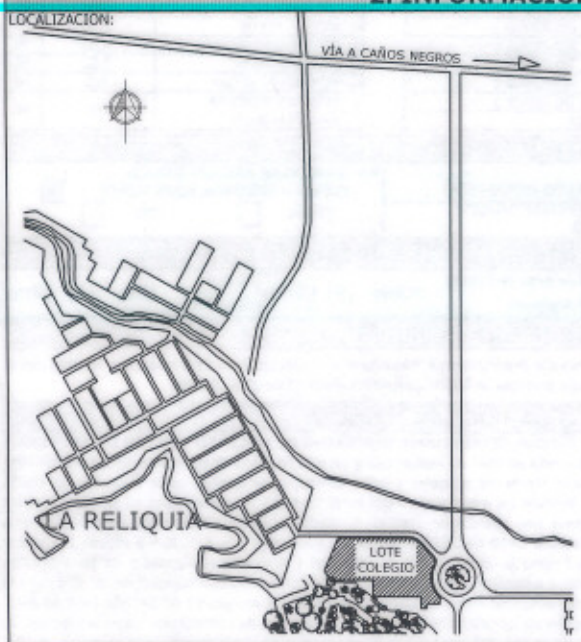
Que ante esta Curaduría se presentó solicitud de Licencia, con las siguientes características:

1. DATOS DE LOS SOLICITANTES

TITULARES	PERSONA NATURAL [] PERSONA JURIDICA [X] PROPIETARIO [X] POSEEDOR [] NOMBRES COMPLETOS: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Nit. 892099324-3
	REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR RAUL FRANCO ROA		C.C. 17331209 VILLAVICENCIO
APODERADO	NOMBRE: CARLOS MAURICIO ROJAS VERA	DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Carrera 6 No. 116-30	TELÉFONO: 3158204265
PROFESIONALES RESPONSABLES	URBANIZADOR/CONSTRUCTOR RESPONSABLE: JUAN PABLO CAÑON URIBE MATRÍCULA PROFESIONAL: 25202-168229 CND	ARQUITECTO PROYECTISTA: CARLOS MAURICIO ROJAS VERA MATRÍCULA PROFESIONAL: 25700-53187 CND	INGENIERO CIVIL CALCULISTA: ANTONIO JOSE FRANCO ESPINEL MATRÍCULA PROFESIONAL: 25202-14606 CND
	INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA: ALFONSO URIBE SARDIÑA MATRÍCULA PROFESIONAL: 25202-20489 CND	DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: ANTONIO JOSE FRANCO ESPINEL MATRÍCULA PROFESIONAL: 25202-14606 CND	TOPÓGRAFO: NO REQUIERE MATRÍCULA PROFESIONAL: NO REQUIERE

2. INFORMACION SOBRE EL PREDIO

LOCALIZACION:



DIRECCION: LOTE 2 LA UNION

BARRIO/URBANIZACION:	MANZANA:	LOTE:	ESTRATO:
SECTOR LA RELIQUIA	0	2	-

CEDULA CATASTRAL:	MATRICULA INMOBILIARIA:
00-02-0002-0474-000	230-156767

INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

NOMBRE	DIRECCION:
SOFIA ARCILA	MANZANA 94 CASA 4
DIANA ESCOBAR MORENO	MANZANA 92 CASA 10
DUMAR GOMEZ ANTIPARA	MANZANA 92 CASA 12
REINALDO OSPINA MARTINEZ	MANZANA 92A CASA 8
LUZ MERY CINISTERRA HURTADO	MANZANA 92A CASA 10

LINDEROS

NORTE:	131,56	METROS	Lote No. 1 La Unión
SUR:	318,55	METROS	Caño Maizaro
ORIENTE:	285,66	METROS	Lote No. 1 La Unión
OCCIDENTE:	141,15	METROS	Asentamiento y Caño

AREA TOTAL DEL PREDIO: **40.000,00** METROS CUADRADOS

Que en cumplimiento al inciso 3° del artículo 24 del Decreto 564 de 2.006, se enviaron las siguientes comunicaciones a vecinos colindantes CS-CV-0569/10 ; CS-CV-0570/10 ; CS-CV-0571/10 ; CS-CV-0572/10 del 3 DE MAYO DE 2010

Que, a pesar de que el dia 13 de abril de 2010, las expensas fueron canceladas a persona particular, que ocupó el cargo de Curador Urbano Segundo de Villavicencio hasta el nueve (9) de abril 2010, la Curaduría encuentra prudente proteger el patrimonio público, teniendo por pagadas tales expensas, sin perjuicio de que ésta Curaduría reclame al particular, el reintegro de las mismas.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA LICENCIA SOLICITADA

DESCRIPCION DEL PROYECTO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGACOLEGIO LA RELIQUIA

TIPO DE LICENCIA:	MODALIDAD:	OBJETO DEL TRAMITE:	V.I.S.
CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA	INICIAL [X] PRORROGA [] MODIFICACION []	SI [] NO [X]

Que en virtud de haberse cumplido el trámite respectivo, y llenado los requisitos exigidos por las Normas Nacionales y Locales para el efecto, resulta procedente otorgar la licencia solicitada,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 50001-2-10-0188 DE JULIO 15 DE 2010

Por medio de la cual se otorga una Licencia Urbanística

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana Segunda (E) de Villavicencio,

RESUELVE

Expedir Licencia de CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-156767 y cédula catastral No. 00-02-0002-0474-000, localizado en la LOTE 2 LA UNION del barrio/urbanización SECTOR LA RELIQUIA de la Ciudad de Villavicencio, para el proyecto con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1. NORMA APLICADA AL PROYECTO:	El proyecto cumple con las disposiciones del Decreto 353 de 2000 modificado, adicionado y subrogado por el Acuerdo 021 de 2002 y con la norma sismorresistente N.S.R. - 98.

1.2 CLASIFICACION DEL SUELO:	EXPANSIÓN URBANA	1.3 ÁREA DE ACTIVIDAD:	A.A.D.1	1.4 LICENCIA DE URBANIZACIÓN:	50001-2-10-0175 DE MAYO 25 DE 2010.

2. CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE Y/O DESCRIPCION DEL PROYECTO:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGACOLEGIO LA RELIQUIA

2.2. USOS PROPUESTOS			2.3. ESTACIONAMIENTOS							
			A. PRIVADOS		B. VISITANTES		C. PUBLICO		D. MINUSVÁLIDOS	
A. DESCRIPCION DE USO	B. GRUPO Y TIPO	C. Nº UNIDADES	EXIGIDOS	PROPUESTO	EXIGIDOS	PROPUESTO	EXIGIDOS	PROPUESTO	EXIGIDOS	PROPUESTO
DOTACIONAL	2	-	3	10	0	0	1	1	1	1

3. CUADROS DE AREAS

3.1 PROYECTO ARQUITECTONICO		
A. LOTE	40.000,00	M2
B. SOTANO	0,00	M2
C. PRIMER PISO	4588,95	M2
D. SEGUNDO PISO	1590,00	M2
E. PISOS RESTANTES	0,00	M2
F. TOTAL CONSTRUIDO	6178,95	M2
G. LIBRE PRIMER PISO	35.411,05	M2

3.2 AREA NETA POR USO		
A. RESIDENCIAL	0,00	M2
B. COMERCIAL	0,00	M2
C. DOTACIONAL	6.178,95	M2
D. INDUSTRIAL	0,00	M2
E. OTROS	0,00	M2
F. TOTAL	6178,95	M2

3.3 AREAS INTERVENIDAS		
A. AMPLIACIÓN	0,00	M2
B. ADECUACIÓN	0,00	M2
C. MODIFICACIÓN	0,00	M2
D. REFORZAMIENTO	0,00	M2
E. DEMOLICIÓN	0,00	M2
TOTAL AREAS INTERVENIDAS	0,00	M2
F. CERRAMIENTO	0,00	ML

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRIA	
A. No. DE PISOS	2
B. ALTURA EN MTS	8,50
C. No. DE SOTANOS	0
D. SEMISOTANO	NO
E. No. EDIFICACIONES	1
F. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1
G. ESTACIONAMIENTOS	12
H. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO
I. INDICE DE OCUPACIÓN	0,11
J. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0,15
J. INTENSIDAD DE OCUPACIÓN	No Aplica

4.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTO

A. TIPOLOGIA — AISLADA [X] CONTINUA []

B. AISLAMIENTOS	METROS	NIVEL
LATERAL	No aplica	-
LATERAL 2 (*)	No aplica	-
POSTERIOR	No aplica	-
POSTERIOR 2 (*)	No aplica	-
ENTRE EDIFICACIONES	No aplica	-
C. PATIOS	No aplica	-

(*) APLICA A PREDIOS ESQUINEROS

4.3 RELACIÓN CON EL ESPACIO PUBLICO

A. ANTEJARDIN — SI [] NO [X]

DIMENSIONES:

	No	ML
B. CERRAMIENTO ANTEJARDIN	No	ML
C. VOLADIZO	No	ML
D. ANDEN / ANCHO	1,50	ML
E. ZONA VERDE / ANCHO	1,50	ML
F. CALZADA / ANCHO	9,00	ML
G. SEPARADOR / ANCHO	No	ML
H. RETROCESOS CONTRA ESPACIO PÚBLICO	No	ML

5. SISTEMA ESTRUCTURAL

5.1 TIPO DE CIMENTACION: VIGAS SOBRE CAISSON	5.2 TIPO DE ESTRUCTURA: PORTICOS EN CONCRETO REFORZADO	5.3 METODO DE ANÁLISIS SISMICO: FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE [X] MODAL [] OTRO []
5.4 METODO DE DISEÑO: RESISTENCIA ÚLTIMA	5.5 GRADO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: BAJO	

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos:	Veinticinco (25)	Planos detalles Estructurales:	Cincuenta y Tres (53)	Memorias de Cálculo Estructural:	Nueve (9) Libros	Estudio de suelos:	Uno (1) Libro

7. INFORMACION SOBRE GRAVÁMENES

Recibo Nº 27037 (Estampilla Pro-Unillanos) ($69,992) del 15 de Julio de 2010 de la Tesoreria Departamental. Requiérase al arquitecto Juan Carlos Sánchez Turriago con el fin de que reintegre a la Curaduría Urbana, las sumas que por concepto de expensas de este proyecto, le fueron canceladas el dia 13 de abril de 2010.

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

A. LA CURADURÍA URBANA REALIZA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES AL DISEÑO ESTRUCTURAL DERIVADAS DE LA CERTIFICACIÓN ESTRUCTURAL: 1. Verificar Análisis de irregular torsional en todas las estructuras (El chequeo solo se hace para un nivel sin indicar cuál y un solo sentido y debe hacerse en los dos sentidos de análisis de la estructura). 2. Verificar los modelos matemáticos en los que se usaron muros estructurales y estos elementos se diseñan como columnas (El diseño estructural, así como el análisis estructural son distintos a los que se deberían usar). 3. Verificar los materiales usados en el modelo y los consignados en planos (En varios modelos matemáticos se usa concreto de 24MPa para columnas y vigas, pero en planos solo aparece de 21MPa). 4. Verificar detalles de conexión de perfiles PHR a mampostería (Se corrigió en algunos planos pero aun existen planos con ese detalle). **Decreto 1469 de 2010 Artículo 39**, numerales 1, 3, 5, 7, 8, 9 y 10, así: **1**: Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **3**: Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. **5**: Solicitar a la Secretaría de Control Físico el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 53 del Decreto 1469 de 2010. **7**: Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes. **8** Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que adicione, modifique o sustituya. **9**: Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter Nacional y/o Municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida (Ley 361 de 1997, Decreto 1538 de 2005 y demás normas concordantes). **10**: Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistentes vigentes. Decreto 1469 de 2010 Artículo 61: Identificación de las obras: El titular de la licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de la ejecución de las obras cuya dimensión mínima será de un metro (1,00 m.) por setenta centímetros (70 cm.) , localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la Licencia, el cual deberá indicar al menos lo contenido en los numerales 1 al 5 del citado artículo. **Nota 1**: Debe cumplir con las disposiciones del reglamento técnico de instalaciones Eléctricas-RETIE (Res. 18 0466 del Ministerio de Minas y Energía). **Nota 2**: En caso que legal o reglamentariamente se requieran permisos o licencias de carácter ambiental, u otra índole, el titular de la presente Licencia deberá obtenerlas ante las autoridades competentes.

La presente Licencia tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en que quede en firme, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses (Artículo 47, Decreto 1469 de 2010).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Gloria Ines Parrado Ruiz

Arq. GLORIA INES PARRADO RUIZ
CURADORA URBANA SEGUNDA (E)

Preparo: Arq. Andrea Yalena